

Nombre de documento	Código	Creación	Revisión
Lineamientos para otorgar estímulo económico por productos derivados de proyectos de investigación	LIN-CAM-VA-DID-013	10/01/2024	15/01/2025

Objetivo

Establecer los lineamientos y montos correspondientes para el otorgamiento de estímulo económico por productos derivados de proyectos de investigación desarrollados en la Universidad La Salle Bajío.

Alcance

Estos lineamientos aplican para personas en la Comunidad Universitaria que hayan realizado actividades de investigación y presenten productos derivados de proyectos de investigación registrados ante la Dirección de Investigación y Doctorado, acordes a las líneas de investigación institucionales.

Normativa

El presente lineamiento está fundamentado en las atribuciones de la Dirección de Investigación y Doctorado establecidas en los Art. 98 y Art. 101 del Estatuto Orgánico de la Universidad La Salle Bajío, en su texto vigente, así como en lo previsto en el Plan de Investigación 2024-2030 y el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2030.

Directrices

1 CONDICIONES PARA PAGO DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA PRODUCTOS ACADÉMICOS

- 1.1 Los productos considerados en el pago de estímulos deben surgir de proyectos de investigación aprobados en los Comités de Investigación de las Unidades Académicas o derivados de las convocatorias atendidas por la Dirección de Investigación y Doctorado. El proyecto debe estar registrado ante la Dirección de Investigación y Doctorado.
- 1.2 La Universidad La Salle Bajío destinará el estímulo según disponibilidad de presupuesto, contra la entrega de los productos comprometidos.
- 1.3 Todos los productos para los que se solicite estímulo económico serán sometidos a evaluación por las entidades correspondientes.
- 1.4 La adscripción del autor deberá estar reportada a nombre de la Universidad La Salle Bajío.
- 1.5 El pago del estímulo aplica a productos generados por proyectos de investigación realizados en los tres años previos a la fecha de presentación de la solicitud.
- 1.6 Si se registra más de un autor en el producto objeto del pago de estímulo, el pago al producto será distribuido en partes iguales para los autores que aparezcan en el mismo. La parte proporcional del pago será entregada únicamente a los autores que reportan en el producto su adscripción institucional a nombre de la Universidad La Salle Bajío.
- 1.7 Si el investigador presenta dos o más adscripciones en el producto, solo se le pagará la parte proporcional de la adscripción a nombre de la Universidad La Salle Bajío.

- 1.8 En el caso de los artículos publicados en revistas calificadas en dos índices, se considerará el índice que corresponda al mayor estímulo económico.
- 1.9 Los artículos de divulgación tendrán un tope de un artículo por proyecto de investigación para otorgamiento de estímulo económico.
- 1.10 Los artículos de difusión científica tendrán un límite de tres productos en revistas indizadas por proyecto de investigación para el otorgamiento de estímulo económico.
- 1.11 En el caso de libros y capítulos de libro, si los autores tienen más de un rol en la edición del mismo, solamente podrán presentar una solicitud considerando el rol que otorgue el mayor estímulo económico.
- 1.12 En el caso de libros y capítulos de libro publicados con ISBN bajo el Sello Editorial Universitario Universum Nostrum, se pagará el 100% del estímulo correspondiente.
- 1.13 En el caso de productos que se deriven de proyectos dentro de convocatorias internas o externas, se pagará el 100% del estímulo correspondiente.
- 1.14 En el caso de productos que se deriven de proyectos de investigación fuera de convocatorias internas o externas, no registrados con los Comités de Investigación de las Unidades Académicas y que sean realizados por colaboradores de la Universidad La Salle Bajío, la solicitud debe contar con el aval del Comité de Investigación o del jefe inmediato, según corresponda, evidenciando su contribución a las líneas de investigación institucionales y/o disciplinares. En todos los casos, el producto no deberá tener una antigüedad mayor a dos años a partir de la fecha en que se solicita el estímulo. Estos productos recibirán, previa valoración y en caso de ser autorizados, el 50% del estímulo correspondiente, ajustándose a las condiciones de pago establecidas en estos lineamientos.
- 1.15 En el caso de las solicitudes de propiedad industrial, para otorgar el estímulo económico se deberá contar con los formatos **FRM-CAM-VA-DID-023 (Contrato de cesión de derechos)**, **FRM-CAM-VA-DID-024 (Acuerdo de distribución de regalías)** y **FRM-CAM-VA-DID-025 (Conocimiento de lineamientos de propiedad industrial)**, firmados por todas las partes.
- 1.16 Otro tipo de productos serán sujetos a consideración de la Dirección de Investigación y Doctorado para el otorgamiento de estímulos.
- 1.17 Los estímulos serán sujetos a la deducción de impuestos al pago del beneficiario.
- 1.18 Las actividades a desarrollar con motivo del proyecto de investigación aprobado en su caso, son independientes y no vinculatorias para la Universidad La Salle Bajío.
- 1.19 Al participante cuyo proyecto de investigación haya sido aceptado, el otorgamiento del estímulo no modifica ni genera cambio en las condiciones de trabajo que se encuentren vigentes en su caso.
- 1.20 **Este estímulo no aplica para Investigadores de Tiempo Completo.**

2 MONTOS AUTORIZADOS PARA PAGO DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA PRODUCTOS ACADÉMICOS

2.1 Los montos para estímulo autorizados por productos derivados de proyectos de investigación son conforme a lo siguiente:

Producto académico	Estímulo en pesos mexicanos	
	Difusión	Divulgación
Artículo indizado en revista JCR, primer cuartil	\$ 70,000.00	\$ 45,000.00
Artículo indizado en revista JCR, segundo cuartil	\$ 63,000.00	\$ 40,000.00
Artículo indizado en revista JCR, tercer cuartil	\$ 55,000.00	\$ 35,000.00
Artículo indizado en revista JCR, cuarto cuartil	\$ 47,000.00	\$ 30,000.00
Artículo indizado en revista SCOPUS, primer cuartil	\$ 52,000.00	\$ 34,000.00
Artículo indizado en revista SCOPUS, segundo cuartil	\$ 48,000.00	\$ 31,000.00
Artículo indizado en revista SCOPUS, tercer cuartil	\$ 44,000.00	\$ 28,000.00
Artículo indizado en revista SCOPUS, cuarto cuartil	\$ 40,000.00	\$ 25,000.00
Artículo indizado en revista SCIELO Citation Index	\$ 37,000.00	\$ 24,000.00
Artículo indizado en revista SCIELO	\$ 33,000.00	\$ 21,000.00
Artículo indizado en revista CONAHCYT: Revista de Competencia Internacional y Revista de Competencia Nacional	\$ 33,000.00	\$ 21,000.00
Artículo indizado en revista CONAHCYT: Revista en Consolidación y Revista de Nueva Creación	\$ 30,000.00	\$ 18,000.00
Artículo indizado en revista Redalyc o Latindex (catálogo)	\$ 25,000.00	\$ 16,000.00

Producto académico	Estímulo en pesos mexicanos
Libro de autoría publicado con ISBN por una de las 50 editoriales más prestigiadas* (extensión: 150 cuartillas o más)	\$ 70,000.00
Libro de autoría publicado con ISBN o por una editorial entre las 51 y 100 más prestigiadas* (extensión: 150 cuartillas o más)	\$ 58,000.00
Libro de autoría publicado con ISBN por una editorial después de las 100 más prestigiadas* (extensión: 150 cuartillas o más)	\$ 47,000.00

Libro de autoría publicado con ISBN por editorial Universum Nostrum (extensión: 150 cuartillas o más)	\$ 58,000.00
---	--------------

Producto académico	Estímulo en pesos mexicanos
Capítulo de libro publicado por una de las 50 editoriales más prestigiadas*	\$ 45,000.00
Capítulo de libro publicado por una editorial entre 51 y 100 de las más prestigiadas*	\$ 33,000.00
Capítulo de libro publicado después de las 100 editoriales más prestigiadas*	\$ 21,000.00
Capítulo de libro publicado por editorial Universum Nostrum	\$ 33,000.00
Coordinador de libro publicado con ISBN por una de las 50 editoriales más prestigiadas*	\$ 30,000.00
Coordinador de libro publicado con ISBN por una editorial entre las 51 y 100 más prestigiadas*	\$ 24,000.00
Coordinador de libro publicado con ISBN por una editorial después de las 100 más prestigiadas*	\$ 18,000.00
Coordinador de libro publicado con ISBN por editorial Universum Nostrum	\$ 24,000.00

* Según el Master List de Scholarly Publishers Indicators

Producto de aplicación	Estímulo en pesos mexicanos
Desarrollo de manuales	\$ 10,000.00
Diseño y desarrollo de prototipos	\$ 10,000.00
Solicitud de registro ante el IMPI:	
- Patente	\$ 15,000.00
- Modelo de Utilidad	\$ 10,000.00
- Diseño Industrial	\$ 8,000.00
Patente	\$ 60,000.00
Modelo de Utilidad o Trazado de Circuito	\$ 40,000.00
Diseño Industrial:	
- Modelo industrial	\$ 20,000.00
- Dibujo industrial	\$ 20,000.00
Análítica de datos y reporte de resultados	\$ 16,000.00
Propuesta de implementación de resultados o plan de mejora*	\$ 6,000.00
Reporte de resultados de la implementación del plan de mejora*	\$ 10,000.00

* Este estímulo aplica sólo para investigación institucional o educativa.

Vigencia

Los montos económicos de este documento tendrán vigencia del 15 de enero de 2025 al 15 de enero de 2026.
La revisión de este documento será en enero de cada año.

Revisión

	Responsable	Revisión	Aprobación
Nombre	Patricia Villasana Ramos	Ma. Socorro Durán González	Enrique A. González Álvarez
Puesto	Director de Investigación y Doctorado	Vicerrectora Académica	Rector
Fecha	10/01/2025	15/01/2025	15/01/2025

Autorizado: Dr. Enrique A. González Álvarez, *fsc*
Rector

Fecha: 15/01/2025

Datos generales (Para ser llenado exclusivamente por el Analista de Automatización)

Código:	LIN-CAM-VA-DID-013	Versión:	1	Rev:	2	Acceso:	
----------------	--------------------	-----------------	---	-------------	---	----------------	--

Modificaciones

Fecha	Revisión	Solicitante	Naturaleza del Cambio
10/01/2025	2	DID	Se actualizó fecha del documento, los montos de estímulo se conservaron.